ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 2.500/2019

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno reunido con carácter extraordinario el día 3 de julio de 2019, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe, relativo a los miembros de la Corporación que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial, sus retribuciones, los gastos de representación y la asignación a Grupos Políticos:

ASIGNACIÓN ECONÓMICA Y DE MEDIOS A GRUPOS POLÍ-TICOS Y A CONCEJALES POR ASISTENCIA A LAS SESIONES

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía en este punto, cuyo contenido literal es el si-

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículo 13 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a las retribuciones e indemnizaciones que correspondan por la asistencia efectiva a los órganos colegiados de que forman parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma, salvo que se hubiese atribuido a los mismos dedicación exclusiva o parcial a su función o cargo, percibiendo retribuciones de la entidad local.

Por ello, en relación con asignación económica y de medios a grupos políticos y concejales, esta Alcaldía.

PROPONE

-Dotar a los grupos políticos de despachos para atender a los vecinos y para reuniones y dotarlos de equipos informáticos suficientes para el ejercicio de su función.

-A los concejales se les asignará una dotación de 80 euros por Pleno ya sea ordinario o extraordinario, salvo en el supuesto de Plenos que solo tengan en el orden del día el sorteo de Mesas para las Elecciones, en cuyo caso no se otorgará asignación por la asistencia.

-Por viajes oficiales se procederá conforme al Real Decreto que regula las indemnizaciones y de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto, los cuales establecen la indemnización de 0,19 € por kilómetro."

Valenzuela, 19 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Pedregosa Montilla.